

ve de este Publico a la que se esta
 conduciendo comprada. I certidid
 por esta Ciudad conferenciada sobre
 el particular acuerdos. Subrieta
 a las Comisarios de Abasto pa
 que lleben la q. concierda ya
 he de id tiempo la presenten pro
 curando el q. no false este sentido
 al Publico, a el que se le ha de
 saber por medio del Diario, si hay
 persona que quiera encargarse de
 esto abasto por el mismo precio q.
 de las otras

Don Co- Virrey en este Ayuntamiento por N.
 unidad. }
 p. la Real }
 Dip. de }
 Asturias }
 ordenada comunicada por la Junta
 Sup. Provincial del Reyno, por sus señas veint
 tres y tres del actual, en q. manda el
 Consejo de Regencia no se admitan en
 las Armas los generos, y efectos de
 paisa sujetos a la dominacion Franca
 sa, como no bayen acompañados a le
 gitimos documentos; la otra q. la Reduc
 cion ordenada por S. M. a las dietas
 de los Diputados a la cantidad de qua
 se estipulo en el R. de 17 de Mayo de 1763
 se entienda p. a su cumplimiento desde el dia q. se señalo
 en el decreto de dos de Dho. ultimo, y
 la tercera q. reduciendo perjuicio
 en el R. Servicio la concesion a ho
 nor de destino del Verguando, hata

